

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00129-00
PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO
SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO BONILLA COBO
SOLICITADA: AURA STELLA GARCÍA ORTIZ

La convocada señora Aura Stella García Ortiz en escritos anteriores solicita de un lado se aplase la diligencia señalada para el día 11 de agosto de 2022, argumento que para ese día se le había agendado una cita médica y de otro, interpone recurso *"a la decisión de negar el aplazamiento de la audiencia"*

Al respecto, resulta importante señalar que no existe decisión alguna que haya negado la solicitud de aplazamiento, razón por la cual no se dará trámite al recurso referido, a lo que se suma que de existir la decisión que dice reprocharse el mismo habría de rechazarse¹.

Ahora, comoquiera que lo solicitado por la convocada se encuentra justificada con la prueba sumaria allegada², la audiencia deberá reprogramarse.³

Por lo anterior, el Juzgado tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REPROGRAMAR para el día **6 de septiembre de 2022** la audiencia que estaba programada para llevarse a cabo el 11 de agosto del cursante año, a las **8:30 AM** a través del medio virtual Lifesize y en los mismos términos de la

¹ artículo 204-2 del C.G.P.

² cuaderno principal – archivo 24

³ artículo 204-2 del C.G.P.

providencia mediante la cual se convocó inicialmente, sin que haya lugar a nueva notificación a la parte convocada, a quien por Secretaría se le enviará copia de esta providencia al correo electrónico desde el cual presentó las referidas solicitudes.

04

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica⁴
RAD: 76001-31-03-003-2022-00129-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48300e2a00c52a3d85120e63392f3168c2f3c5a35f5f131b25cf79a8239845d**

Documento generado en 10/08/2022 04:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>